

Providencia, viernes, 21 de noviembre de 2025

EX. DAC N° 14275 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5°, letra d), 12° y 63°, letra i), j) del Decreto Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 23°, 24° y 30° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, al art N° 16 del Decreto 484 de 1980 del Ministerio del Interior y de acuerdo al art. 17° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2 de 2000, sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1) Ingreso de solicitud de Cambio de Dueño N° 17145 de fecha 22 de Agosto del 2025.
- 2) El Informe Jurídico N° 80 de fecha 21/11/2025.
- 3) Que la solicitud cumple con los requisitos para ser anotada su transferencia en el Rol respectivo, por lo que se adjuntará en el expediente de patente.

DECRETO:

- 1) Autorízase a contar de esta fecha, EL **CAMBIO DE DUEÑO** del establecimiento comercial amparado en la patente, que a continuación se indica:

- Tipo de Patente	: COMERCIALES
- Rol de Patente	: 2-35814
- Razón Social Antiguo Dueño	: SOCIEDAD COMERCIAL SALFER LTDA
- Rut Antiguo Dueño	: 76755580-6
- Razón Social Nuevo Dueño	: CASTILLO NIQUIN PAULA MARINA
- Rut Nuevo Dueño	: *****
- Dirección	: PROVIDENCIA 2601 LOCAL 1-2
- Giro	: RESTAURANT COMERCIAL,SALÓN DE TÉ,EXP.PASTELES DE FCAS. AUTORIZADAS, SEREMI N° 2413391252 DE FECHA 23/09/2024, SIN VENTA DE ALCOHOL.

- 2) Procédase por el Departamento de Rentas a efectuar el cambio indicado.
- 3) Se deberá mantener el **comprobante de pago semestral** de la patente, a nombre del nuevo dueño, en un lugar visible del establecimiento, de tal manera que permita una fácil fiscalización.
- 4) La mora en el pago de la patente facultará al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora, y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- 5) Se deja constancia, que esta autorización no incluye los permisos de publicidad o utilización de bienes nacionales de uso público que hubieren asociados al rol de patente.

Anótese, notifíquese y archívese



TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
Directora Atención al Contribuyente

/sde:
MMU
Distribución:
- Interesado
- Departamento Rentas